



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Entidad

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Período de Seguimiento

Del: 1 de enero de 2021 - Al: 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
758-2018-CG/ECO-AF Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General MEF Período: Años Terminados al 31 de diciembre de 2017-2016 Reporte de Deficiencias Significativas	Auditoría Financiera	3	La Oficina General de Administración proponga mecanismos para un adecuado control y registro de los gastos de controles de servicios no personales firmados por otros ministerios, gobiernos regionales y otros, bajo los alcances de la Ley n.° 25650 y de la Ley n.° 29806.	Implementada
S/N-2018-CG/ECO-AF Memorando de Control Interno Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros, Estado de Tesorería y Estado de la Deuda Pública - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Auditoría Financiera	3	El Director General de Endeudamiento y Tesoro Público, en coordinación con la Procuraduría Pública del MEF, deberán efectuar las gestiones necesarias con la finalidad de impulsar las acciones y procedimientos para la valorización del inmueble embargado a Radio Continental hasta efectivizar el cobro de la deuda pendiente, incluidos los intereses y otros que resulten necesarios; para lo cual, previamente deberá atenderse el requerimiento de la Procuraduría Pública sobre el ofrecimiento de pago por US\$ 260,000 del señor Carlos Roberto Ordoñez Torres, considerando el costo beneficio y oportunidad de aceptar o renegociar la cifra ofertada, en atención a la deuda actualizada, la valorización y posterior remate del inmueble embargado, así como los costos y acciones procesales adicionales que se generarían hasta lograr el cobro de la deuda pendiente, tomando en cuenta además la existencia de otros gravámenes judiciales sobre el inmueble y el requerimiento de suspensión de medida cautelar del 20 de diciembre de 2017. Tales aspectos deberán efectuarse, sin perjuicio de las acciones apropiadas que debe realizar la Procuraduría Pública del MEF para continuar el trámite, en tanto se defina la aceptación de la propuesta, hasta ejecutar en un corto plazo el cobro ordenado en el proceso judicial. Asimismo, el Director General deberá disponer que la Memoria a ser emitida en periodos sucesivos, cautele la revelación de información fiable, considerando el estado actual del proceso judicial.	Implementada
001-2019-CG/ECO-AC Gestión de los recursos del Fondo de Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDES	Auditoría de Cumplimiento	2	Gestionar la aprobación de los puntajes y ponderaciones para la priorización de las solicitudes de financiamiento, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 132-2017-EF "Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del FONDES y dictan normas reglamentarias", con la finalidad de tener criterios objetivos al momento de la priorización de solicitudes de financiamiento de los proyectos de inversión propuestas por la Secretaría Técnica del FONDES.	En Proceso
		9	Elabore lineamientos de control de las cuentas corrientes del FONDES, para efectuar conciliaciones mensuales con información de la Dirección General del Tesoro Público, sobre los movimientos y saldos de las cuentas del FONDES, a fin de reportar esta información para la toma de decisiones de la Comisión Multisectorial.	Implementada
744-2019-CG/ECO-AC Operación de Administración de Deuda bajo la modalidad de intercambio y/o recompra total o parcial de bonos globales y soberanos y emisión de bonos soberanos	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Al Director General de Endeudamiento y Tesoro Público: Se sugiere la revisión de la normativa aplicable para la aprobación del procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados, la misma que data del año 2006.	En Proceso
		2	Se sugiere documentar las decisiones técnicas del proceso de selección y contratación de asesores legales internacionales y locales en forma independiente considerando para cada operación los importes a financiar o manejo de pasivos en forma escalada, a mayor importe más riguroso y técnico el proceso.	En Proceso
		3	Se sugiere establecer procedimientos muchos más específicos para identificar a los tres (3) estudios de abogados que se supone son de reconocido prestigio, previo a la etapa de invitación y contratación, acorde al principio de razonabilidad e imparcialidad previsto en el Tuo de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS.	En Proceso
		4	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de selección, evaluación, y contratación de los asesores financieros.	En Proceso
		5	Se sugiere establecer procedimientos internos específicos de acuerdo con las prácticas del mercado en el momento que se realiza la operación de administración de deuda, detallando los procesos que realizará la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para la selección, evaluación y contratación de los asesores financieros; asimismo, en los criterios técnicos de evaluación documental la valoración de la ponderación de cada uno de los ítems consignados, a fin de evitar la discrecionalidad en la contratación de los asesores y efectuar una elección transparente.	En Proceso
		6	Se sugiere que previo a la estructuración de una operación de administración de deuda se documente el análisis técnico efectuado sobre las decisiones de vencimiento de los bonos globales que se incluirán en la operación.	En Proceso
		7	Se sugiere que todo el proceso de administración de deuda y emisiones efectuadas, se sustente y documente los criterios técnicos y del mercado de capitales que conlleven a la determinación y decisión del pago de las comisiones a los asesores financieros.	En Proceso
		8	Se sugiere que todo el proceso de administración de deuda pública, genere documentación mínima que evidencie las acciones desarrolladas para la toma de decisiones en base a criterios técnicos y de mercado, los mismos que deben ser archivados para una gestión del conocimiento de este tipo de operaciones y ser factibles de control posterior externo.	En Proceso
		9	Se sugiere documentar los actuados realizados entre los especialistas de la DGETP y los asesores financieros, toda vez que estos conlleven a decisiones relevantes en el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de administración de deuda, y además sean factibles de control posterior externo.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Entidad

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Período de Seguimiento

Del: 1 de enero de 2021 - Al: 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Se sugiere documentar las afirmaciones que se exponen en los Informes emitidos por la DGETP antes y después de la operación de administración de deuda en cuanto a la determinación de los diferentes factores estimados y reales tales como: contexto de determinación de variables estimadas y variables reales después de la operación, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de la operación.	En Proceso
		11	Implementar controles de revisión, verificación, autorización y supervisión de la documentación que se genere previa a la información y emisión de los documentos oficiales de las operaciones de administración de deuda pública.	En Proceso
		12	Se sugiere, por la naturaleza de la documentación, la significancia de los importes negociados y para evitar temas que afecten la transparencia de la operación e información, contar con la traducción oficial, la misma que estará a cargo de los asesores legales y financieros que intervienen en la operación.	En Proceso
		13	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de determinación de primas por el intercambio y la recompra de bonos, que asegure transparentar el proceso de la operación de administración de deuda.	En Proceso
2323-2019-CG/ECOFI-AC Auditoría de Cumplimiento Proceso de contratación de consultores FAG y personal altamente calificado (PAC) para el Sector Público	Auditoría de Cumplimiento	2	A la Comisión de Administración del FAG, a través de la Secretaría Técnica Realizar fiscalizaciones posteriores a las entidades públicas beneficiarias con la finalidad de verificar que el personal contratado FAG y PAC no haya tenido impedimentos, prohibiciones o limitaciones para ejercer función pública previa a su contratación o ampliación del periodo contractual. Asimismo, verificar los casos en que dicho personal durante la ejecución contractual habiendo sido notificado de sanción o prohibición alguna para contratar con el Estado, hayan procedido a la correspondiente desvinculación de acuerdo a Ley.	Implementada
		3	Se incluya con carácter preventivo como texto en las declaraciones juradas (Anexo N° 2 y Anexo B aplicable en las contrataciones del FAG y PAC, respectivamente) la obligación por parte del contratado de informar las variaciones que se produzcan de las condiciones materia de la declaración durante la vigencia del contrato a la unidad orgánica de la entidad pública beneficiaria y UTP del MEF encargado de la contratación.	Implementada
		5	A la Unidad Transitoria de Pago – UTP del MEF Implementar mecanismos de control interno previo y simultáneo en la atención del pago del personal contratado FAG y PAC de las entidades públicas beneficiarias, a fin de asegurar que los pagos a los consultores sean realizados previa verificación de la prestación efectiva del servicio.	Implementada
6811-2020-CG/ECOFI-AF Auditoría a la Cuenta General de la República Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.	Auditoría Financiera	7	A la señorita Ministra de Economía y Finanzas Disponga que la Dirección General de Contabilidad Pública: Emita lineamientos pertinentes, que permita a los Pliegos registrar en su rendición de cuentas de la información financiera, aspectos relacionados con las Controversias Internacionales de Inversión a cargo de esos pliegos y cuya representación la ejerce la Comisión Especial encargada de la Representación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión – CEERECIL (Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de Inversión)	Implementada
		8	En la elaboración de la Cuenta General de la República 2020, incorpore el análisis de los aspectos económicos que comprenda el impacto sobre las finanzas públicas de la contracción de la economía y las medidas adoptadas por el gobierno, tanto en materia de ingresos como en materia de gasto; considerando que la coyuntura macroeconómica y de las finanzas públicas luego del 2019, será particularmente compleja e impone un reto debido a la pandemia asociada al COVID-19. Asimismo, en el análisis deberá incluir la evaluación del impacto y las implicancias de la pandemia del COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mediano plazo y será fundamental comparar el desempeño económico y de las medidas tomadas por el gobierno con relación a otros países con similares calificaciones crediticias.	Implementada
		9	Disponga que la Dirección General de Presupuesto Público Implemente los mecanismos necesarios para impulsar acciones que propicien el involucramiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la aplicación de la estrategia de los programas y de la operatividad de productos, para la ejecución de programas presupuestales cuyos resultados podrían estar comprendidos en el marco de los objetivos del desarrollo territorial, tomando siempre en consideración sus funciones y competencias.	En Proceso
		10	Implemente las acciones necesarias a fin de mejorar el seguimiento a la ejecución y programación de recursos de inversiones públicas, impulsando e incentivando a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, a mantener actualizada la información en el aplicativo informático SSI del MEF sobre la ejecución de cada inversión, en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, el cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Sector Público para el año fiscal 2020.	En Proceso
		11	Implemente los mecanismos necesarios para revisar la lógica de la clasificación del gasto social, considerando la necesidad que exista de relacionar el esfuerzo fiscal que se realiza, con la cobertura y calidad de servicios concretos que mejoren el bienestar y con resultados sociales prioritarios para el desarrollo; a fin de investigar sobre posibles razones que limitan una mayor y mejor provisión de productos y servicios a la población con mayor prevalencia de problemas que se desea resolver y permita mejorar la efectividad del gasto social.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Entidad

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Período de Seguimiento

Del: 1 de enero de 2021 - Al: 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7442-2020-CG/SADEN-AOP Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones - AFP	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
2417-2021-CG/SADEN-AOP Remisión a la Contraloría General de la República de la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos correspondiente al periodo 2019	Acción de Oficio Posterior	2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente	Implementada
		3	Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	Implementada
5661-2021-CG/APP - AC Auditoría de Cumplimiento al Proceso de Promoción y Suscripción de los contratos de Concesión de la Operación de Servicio Urbano Masivo de Pasajeros del Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Arequipa (SIT AQP)	Auditoría de Cumplimiento	9	Al señor Ministro de Economía y Finanzas Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) Disponer la revisión del marco legal vigente en materia de APP, a efectos de determinar las materias contractuales que se encuentran bajo el ámbito competencial del MEF en la emisión de opinión previa sobre VIC y VFC, así como la revisión del marco normativo vigente, para determinar las materias respecto de los cuales corresponde que cada órgano y unidad orgánica del MEF emitan opinión tanto en el diseño de contratos APP como en las modificaciones contractuales en particular pero no solo, de la DGPPIP (en el marco de su función referida a la emisión de opinión mas no de la condición de opinión institucional),	Implementada
		10	Disponer la elaboración y aprobación de instrumentos de gestión, documentos normativos y/o procedimientos o la modificación de los existentes que regulan el procedimiento de emisión de opinión previa del MEF sobre las versiones inicial y final del contrato AP, así como las modificaciones contractuales, estableciendo los órganos y unidades orgánicas, funcionarios y servidores públicos involucrados, delimitando su ámbito funcional y responsabilidades, explicitando el deber de sustentar sus actuaciones, conforme a lo establecido en el marco vigente de la APP, así como la asignación de funciones de revisión de requisitos legales que deba cumplir las solicitudes de opinión previa, ello a efecto de cautelar la trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas en el procedimiento de emisión de opinión previa en cuestión	Implementada
014-2017-2-0001 Auditoría de Cumplimiento "Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público" Periodo: 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos – DGGRP, como área técnica encargada de la implementación del proyecto, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, proceda a realizar las acciones para garantizar la ejecución y culminación en el plazo establecido, de las actividades de los Componentes I y II del Proyecto, de conformidad con el numeral 5.2 Plan de Implementación del Estudio Definitivo y el Informe Técnico para Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto.	Inaplicable
013-2018-2-0001 Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas - Operación de Endeudamiento Interno para apoyar el financiamiento de inversión pública en el Gobierno Regional del Cusco.	Auditoría de Cumplimiento	1	Al señor Ministro de Economía y Finanzas: Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, proceda a formalizar y aprobar los procedimientos relacionados con la emisión de bonos soberanos destinados a financiar proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales, a fin de fortalecer la gestión de los citados instrumentos.	Implementada
		2	Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en los aspectos relacionados con el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de sus proyectos de inversión pública con la emisión interna de bonos soberanos, establezca: (i) La presentación obligatoria del "cronograma de ejecución de los recursos solicitados", por cada solicitud de asignación financiera requerida por los gobiernos regionales, ya sea confirmando los presentados inicialmente o actualizándolos por variación en los montos aprobados. (ii) La transferencia de recursos (asignación financiera), se efectúe en plazos razonables y equivalentes para todos los gobiernos regionales que soliciten dichos recursos.	Implementada
037-2019-2-001 Auditoría de Cumplimiento al Mejoramiento del Servicio de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público	Auditoría de Cumplimiento	1	Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos-DGGRP, área técnica responsable de la ejecución del proyecto SIGEP, con la participación de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI y la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera-UCCTF, procedan a realizar las acciones correspondientes que permitan garantizar la culminación y aprobación de los Estudios Definitivos actualizados del Proyecto de acuerdo a los documentos "Programación de Actividades del Equipo del Proyecto a Diciembre del 2019" y la "Línea de Tiempo de Actividades del Equipo del Proyecto a Diciembre 2019" presentado por la DGGRP a la Secretaría General, así como la ejecución y culminación física del proyecto, de acuerdo con el plan de implementación de los Estudios Definitivos actualizados.	Implementada
		2	Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos-DGGRP, área técnica responsable de la ejecución del proyecto SIGEP, realice la revisión de los entregables de acuerdo a lo pactado en los contratos de las Consultorías y fortalezca sus niveles de supervisión sobre las actividades desarrolladas por los Consultores. Asimismo, considerar en los contratos de locación de servicios, cláusulas sobre las consecuencias jurídicas por las responsabilidades que se originen ante un incumplimiento contractual	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Entidad

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Período de Seguimiento

Del: 1 de enero de 2021 - Al: 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
S/N-2019-2-0001 Carta de Control Interno Auditoría a los Estados Financieros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del MEF	Auditoría Financiera	2	Que se cumpla los acuerdos de la sesión extraordinaria n.º 003-2018/CAFAE y sesión ordinaria n.º 003-2018/CAFAE que disponen la actualización del Reglamento Interno y el reglamento para la aplicación de Préstamos, a efecto de que se conviertan en herramientas de gestión concordadas con la legislación vigente, que le permita brindar mejores servicios al personal objetivo de CAFAE MEF.	En Proceso
		4	Que el CAFAE MEF proceda a implementar un aplicativo para controlar y registrar los préstamos administrativos que se otorga al personal D. Leg 276 del MEF, de conformidad con el artículo 35º del Reglamento Interno, a fin de optimizar su recuperación y conocer en cualquier momento el monto de las cuentas por cobrar, incluyendo capital e intereses.	Implementada
052-2019-2-0001 Auditoría de Cumplimiento Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial	Auditoría de Cumplimiento	1	Que, la OGIP, elabore y apruebe un informe técnico u otro documento, en coordinación con el órgano subejecutor del MEF, antes de iniciarse la fase de ejecución del proyecto, que incluya un plan de gestión y mitigación de riesgos del proyecto, entre otros aspectos; asimismo adopten una supervisión y control permanente de los proyectos en general con el fin de detectar a tiempo problemas y plantear de manera inmediata las medidas correctivas que permitan cumplir la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos.	Implementada
		3	Que, la OGIP, en coordinación con la OGTI, procedan a realizar gestiones técnicas y administrativas que permita actualizar el Módulo de Ejecución de Proyectos del SIAF-SP, y que permita el registro de la ejecución de gastos a nivel de actividades por componente de los proyectos en general.	Implementada
023-2020-2-0001 Carta de Control Interno - Auditoría al Estado de la Deuda Pública de la UE 002 Administración de la Deuda - Dirección General del Tesoro Público, período: 1 de enero al 31 de diciembre 2019	Auditoría Financiera	1	Que a través de la Dirección General del Tesoro Público, en el marco de sus funciones evalúe la propuesta de incorporar en la normativa que rige al Sistema Nacional de Endeudamiento Público, la obligatoriedad anual del Titular del MEF de exponer ante el Congreso de la República sobre el estado situacional de la deuda pública y de la política de endeudamiento.	En Proceso
029-2020-2-0001-RDS Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría a la Integración y Consolidación Financiera de la Cuenta General de la República - Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Auditoría Financiera	1	Que, la DGCP en coordinación con las instancias pertinentes del MEF, elabore el marco normativo que aclare lo establecido en el D Leg N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, o en su defecto proponga su modificatoria a través de los procedimientos legales previstos. (Deficiencia Significativa en relación a los Estados Presupuestarios)	Implementada
		2	Que, la DGCP en coordinación con las instancias pertinentes del MEF, elabore el marco normativo que aclare lo establecido en el D Leg N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, o en su defecto proponga su modificatoria a través de los procedimientos legales previstos. (Deficiencia Significativa en relación a los Estados Financieros)	Implementada
	Carta de Control Interno	1	Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, implemente procesos para que la información por operaciones con reciprocidad reportadas por las unidades ejecutoras a través del SIAF sean adecuadamente revisadas previo a la emisión de los reportes de operaciones con saldos recíprocos OAS, que formen base para la consolidación de la información financiera a través del aplicativo SICON.	Implementada
		3	Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, revele en la Cuenta General de la República, las variaciones significativas por concepto de reclasificación de cuentas, en este caso las cuentas incobrables castigadas.	Implementada
033-2020-2-0001 Presunta irregularidad en la Convocatoria N° 121-2019-EF/43.02 para la selección de Practicantes Pre Profesionales - Oficina de Finanzas - Oficina General de Administración	Control Especifico	1	A Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Oficina General de Administración comprendidos en los hechos irregulares -Calificación en la etapa de Entrevista Personal en un proceso de selección de practicante Pre profesional varió los resultados finales afectando el sistema del régimen especial de modalidades formativas de servicios en el sector público; así como, daño reputacional sobre la integridad e institucionalidad del MEF del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Implementada
		2	Disponer que la Oficina General de Administración, elabore y apruebe la modificación de la Directiva n.º 009-2012-EF/43.01 Administración, disposición y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas, para que se incluyan disposiciones específicas referentes al uso responsable y adecuado de los bienes de propiedad del MEF por parte de los servidores que no tengan la custodia patrimonial de los mismos, pero que en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades asumen también la responsabilidad sobre los mismos, a fin de garantizar la debida salvaguarda de la integridad de los bienes del MEF.	Implementada
048-2020-2-0001 Ejecución del Contrato N° 012-2019-EF/43.03 suscrito con el Banco de Comercio por la adquisición de inmueble para la sede del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas con código 2431712 Período: 7 de mayo de 2019 al 31 de enero de 2020	Control Especifico	2	Disponer se exhorte a los funcionarios y servidores de la Oficina General de Administración y de sus unidades orgánicas dependientes, que intervienen en las contrataciones de bienes y servicios, den cumplimiento estricto de la normativa y de las cláusulas contractuales que las regulan, teniendo como propósito permanente la cautela de los recursos e intereses del MEF.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Entidad

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Período de Seguimiento

Del: 1 de enero de 2021 - Al: 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2021-3-0064-DF Carta de Control Interno – Auditoría Financiera a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625 – Informe Corto de Auditoría Financiera Período: 1 de enero al 31 de diciembre 2019.	Auditoría Financiera	1	El Jefe de Administración y Recursos Humanos, debe disponer que se consigne en el presupuesto recursos para capacitación del personal, a efectos de contar con personal actualizado en la gestión y normas que rigen el sector público.	Implementada
		2	El Jefe de Administración y Recursos Humanos, debe disponer se elabore el cronograma de vacaciones para cada período, en coordinación con los funcionarios que no han hecho el goce de sus vacaciones, a efectos de cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley del Decreto Legislativo n.° 1057.	Implementada
		3	El Jefe de Administración y Recursos Humanos, debe supervisar los procesos, actividades y tareas que realiza el personal a su cargo, a efectos de asegurarse que la información consignada en la planilla de remuneraciones y las boletas de pago del personal, estén correctamente preparadas.	Implementada
		4	El Jefe de Administración y Recursos Humanos, debe disponer que la encargada del área de Logística supervise y revise el cálculo y determinación de la depreciación efectuada por el área de Control Patrimonial, antes de ser entregado al Departamento de Contabilidad, el mismo que debe revisar dicha información para asegurarse que la depreciación se ha calculado conforme a lo establecido en el numeral 1.3 del Anexo n.° 1 de la Directiva n.° 002-2016-EF/51.01 Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales.	Implementada
004-2021-3-0064-DF Reporte de Deficiencias Significativas - RDS Auditoría Financiera a UTE FONAVI – Fondo Nacional de Vivienda en Liquidación - Informe Corto de Auditoría Financiera Período: 1 de enero al 31 de diciembre 2019	Auditoría Financiera	1	El Secretario Técnico, que coordine con los responsables de la Sub Dirección de Contabilidad y la Sub Dirección de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones para que realicen conciliaciones con las entidades y empresas de servicios públicos; asimismo, coordine con el Departamento de Asesoría Legal para que realice las acciones de seguimiento a los arbitrajes y demandas judiciales interpuestas contra las Entidades y Empresas de Servicios Públicos – EPS y las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica – ECDE para la recuperación de los adeudos por contribuciones reembolsables a efectos de que las cuentas por cobrar se encuentren sustentadas adecuadamente en el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.	Inaplicable
		2	Al Secretario Técnico, que coordine con el responsable de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones, para que gestione con los bancos donde ingresaron los depósitos a fin de obtener la documentación sustentatoria de la entidad o empresa que efectuó estos depósitos y analice mensualmente las cuentas por cobrar determinando correctamente los saldos	Inaplicable
		3	Al Secretario Técnico, considerando que el proceso judicial seguido por el demandante Mario Zubieta López en contra de la Comisión Ad Hoc Ley 29625/FONAVI, por pago de saldo a favor determinado en la liquidación de la obra correspondiente a la Licitación Pública 002-96-ENACE-PRES.PIURA, cuya sentencia judicial en primera instancia y segunda instancia, fueron en contra de la Entidad, ésta debió haberse provisionado en el ejercicio 2019, como un pasivo y un gasto, a efectos de que los estados financieros no estén distorsionados.	Inaplicable
004-2021-3-0064-DF Carta de Control Interno Auditoría Financiera a UTE FONAVI – Fondo Nacional de Vivienda en Liquidación - Informe Corto Período: 1 de enero al 31 de diciembre 2019.	Auditoría Financiera	4	Al Secretario Técnico, que coordine con los responsables de Contabilidad y Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones para que regularicen mediante un control adecuado del registro de las transacciones financiera en la cuenta corriente del Banco de la nación y las identificaciones de las recuperaciones efectuadas por SUNAT durante el año 2019, respectivamente para dar razonabilidad a los saldos de las Cuentas Corrientes y Cuentas por Cobrar revelados en el Balance de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.	En Proceso
		5	Se recomienda al Secretario Técnico disponer que el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Proyectos, culmine pronto con la implementación del Módulo de Jurídicas en el sistema SIFO nuevo, en coordinación con la Sub Dirección de Contabilidad y la Sub Dirección de Recuperación, Cobranzas e Inversiones a fin de que el Módulo de Jurídicas cumpla con todas las funcionalidades y reportes de información que requiere la Entidad.	En Proceso
		6	Se recomienda al Secretario Técnico, disponer que el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Proyectos realice las acciones correspondientes para la implementación de la bitácora de control de acceso al Centro de Computo ya sea documentada o electrónica, registrándose en ésta la fecha y hora de ingreso, así como registrar la actividad realizada, recomendándose asimismo implementar una cámara de video en la puerta de ingreso al Centro de Computo	En Proceso
		7	Al Secretario Técnico, coordine con el responsable del sistema SIFO para que realicen una revisión completa a los procesos que desarrolla disco sistema, para establecer técnicamente que la información que se procesa sea confiable, oportuna, beneficiando los procesos de la Sub Dirección de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones y los saldos de las cuentas por cobrar sean razonables en los Estados Financieros de la Comisión Ad Hoc-Ley 29625-FONAVI	En Proceso
005-2021-3-0064-RDS Reporte de Deficiencias Significativas – Auditoría Financiera a UTE FONAVI – Fondo Nacional de Vivienda en Liquidación Período: 1 de enero al 31 de diciembre 2019.	Auditoría Financiera	1	El Secretario Técnico, que coordine con los responsables de la Sub Dirección de Contabilidad y la Sub Dirección de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones para que realicen conciliaciones con las entidades y empresas de servicios públicos; asimismo, coordine con el Departamento de Asesoría Legal para que realice las acciones de seguimiento a los arbitrajes y demandas judiciales interpuestas contra las Entidades y Empresas de Servicios Públicos – EPS y las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica – ECDE para la recuperación de los adeudos por contribuciones reembolsables a efectos de que las cuentas por cobrar se encuentren sustentadas adecuadamente en el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.	En Proceso
		2	Al Secretario Técnico, que coordine con el responsable de Recuperaciones, Cobranzas e Inversiones, para que gestione con los bancos donde ingresaron los depósitos a fin de obtener la documentación sustentatoria de la entidad o empresa que efectuó estos depósitos y analice mensualmente las cuentas por cobrar determinando correctamente los saldos	En Proceso
		3	Al Secretario Técnico, considerando que el proceso judicial seguido por el demandante Mario Zubieta López en contra de la Comisión Ad Hoc Ley 29625/FONAVI, por pago de saldo a favor determinado en la liquidación de la obra correspondiente a la Licitación Pública 002-96-ENACE-PRES.PIURA, cuya sentencia judicial en primera instancia y segunda instancia, fueron en contra de la Entidad, ésta debió haberse provisionado en el ejercicio 2019, como un pasivo y un gasto, a efectos de que los estados financieros no estén distorsionados.	Implementada